



MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 3094  
APRUEBA CONVENIOS SUBVENCION QUE  
INDICA  
REQUINOA, 26 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 26.10.2018 que Aprueba otorgar una Subvención a la Unión Comunal de Deportes y Recreación, por un monto total de \$ 1.000.000, para la ejecución del proyecto "Terminar de realizar actividades programadas con los Clubes Deportivos".

El Convenio de fecha 26.10.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Unión Comunal de Deportes y Recreación, representado por su presidente Don Valerio Reyes Cáceres, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 1.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Terminar de realizar actividades programadas con los Clubes Deportivos".

**VISTOS :**

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE CONVENIO** de fecha 26.10.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y **Unión Comunal de Deportes y Recreación**, representado por su presidente Don Valerio Reyes Cáceres, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 1.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Terminar de realizar actividades programadas con los Clubes Deportivos".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (1)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo Convenios (1)

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**



## CONVENIO

### I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

### UNION COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACION

En Requínoa, a 26 de octubre de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y **“UNION COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACION”**, personalidad jurídica N° 157 Rol Unico Tributario N° 65.083.230-2, representado en su calidad de Presidente por Don Valerio Reyes Cáceres, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 069 de fecha 25.10.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 1.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Unión Comunal de Deportes y Recreación, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Terminar de realizar actividades programadas con los Clubes Deportivos”.

**SEGUNDO**: El Presidente don Valerio Reyes Cáceres, se compromete a destinar estos fondos para los gastos indicados en el punto precedente y Don Valerio Reyes Cáceres, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

**CUARTO**: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

**QUINTO**: La “organización beneficiaria” y Don Valerio Reyes Cáceres, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de noviembre de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento

que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2018. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requinoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

**SEXTO:** Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

**SEPTIMO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

**OCTAVO:** La facultad de don Valerio Reyes Cáceres, para representar a la Unión Comunal de Deportes y Recreación, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 436 de fecha 26 de octubre de 2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

**NOVENO:** Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 28 de noviembre de 2016.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".



VALERIO REYES CACERES  
PRESIDENTE  
UNION COMUNAL DE DEPORTES  
Y RECREACION



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA